

VISTOS la vigente Ley de Minas, el Reglamento General para el Régimen de la Minería y el Real Decreto 539/84 de 8 de febrero.

CONSIDERANDO: Que el artículo 108 del citado Reglamento determina que es causa de caducidad de renuncia voluntaria y una vez cumplidos los requisitos legales que se exigen para su aceptación.

Este Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Dirección General de Industria y Energía, ha resuelto aceptar la renuncia solicitada del P. I. «Llanos de Alcorisa», n.º 5.528, de la provincia de Teruel, y declarar la caducidad del referido Permiso de Investigación, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la vigente Ley de Minas.

Por el Servicio Provincial de Teruel se efectuará la oportuna notificación al interesado y a la Delegación de Hacienda.

Dada en Zaragoza, a 31 de octubre de 1985.

**El Consejero de Industria,
Comercio y Turismo,
ANTONIO SIERRA PEREZ**

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel.

683 *ORDEN de 31 de octubre de 1985, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se declara la caducidad del Permiso de Investigación «Las Veguillas», n.º 5.540, de la provincia de Teruel.*

VISTO el escrito de fecha 1 de julio de 1985, n.º de registro 2.791, presentado por don Salvador Bou Pitarch, titular del P. I. «Las Veguillas», n.º 5.540, para mineral de arcilla, por el que renuncia al citado Permiso de Investigación.

RESULTANDO: Que el Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel informa favorablemente la aceptación de la renuncia solicitada.

VISTOS la vigente Ley de Minas, el Reglamento General para el Régimen de la Minería y el Real Decreto 539/84 de 8 de febrero.

CONSIDERANDO: Que el artículo 108 del citado Reglamento determina que es causa de caducidad de renuncia voluntaria y una vez cumplidos los requisitos legales que se exigen para su aceptación.

Este Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Dirección General de Industria y Energía, ha resuelto aceptar la renuncia solicitada del P. I. «Las Veguillas», n.º 5.540, de la provincia de Teruel, y declarar la caducidad del referido Permiso de Investigación, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la vigente Ley de Minas.

Por el Servicio Provincial de Teruel se efectuará la oportuna notificación al interesado y a la Delegación de Hacienda.

Dada en Zaragoza, a 31 de octubre de 1985.

**El Consejero de Industria,
Comercio y Turismo,
ANTONIO SIERRA PEREZ**

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel.

684 *ORDEN de 31 de octubre de 1985, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se declara la caducidad del Permiso de Investigación «J. M. O./V. L. G./R.», n.º 5.417, de la provincia de Teruel.*

VISTO el escrito de fecha 18 de junio de 1985, n.º de registro 628, presentado por don Juan Montoliu Ortells, titular del P. I. «J. M. O./V. L. G./R.», n.º 5.417, para mineral de arcilla, por el que se renuncia al citado Permiso de Investigación.

RESULTANDO: Que el Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel informa favorablemente la aceptación de la renuncia solicitada.

VISTOS la vigente Ley de Minas, el Reglamento General para el Régimen de la Minería y el Real Decreto 539/84 de 8 de febrero.

CONSIDERANDO: Que el artículo 108 del citado Reglamento determina que es causa de caducidad de renuncia voluntaria y una vez cumplidos los requisitos legales que se exigen para su aceptación.

Este Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Dirección General de Industria y Energía, ha resuelto aceptar la renuncia solicitada del P. I. «J. M. O./V. L. G./R.», n.º 5.417, de la provincia de Teruel, y declarar la caducidad del referido Permiso de Investigación, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la vigente Ley de Minas.

Por el Servicio Provincial de Teruel se efectuará la oportuna notificación al interesado y a la Delegación de Hacienda.

Dada en Zaragoza, a 31 de octubre de 1985.

**El Consejero de Industria,
Comercio y Turismo,
ANTONIO SIERRA PEREZ**

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel.

685 *ORDEN de 31 de octubre de 1985, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se declara la caducidad del Permiso de Investigación «Puri», n.º 2.065, de la provincia de Huesca.*

VISTO el escrito de fecha julio de 1985, n.º de registro 4.641, presentado por don José Cabrera Gallinat, titular del P. I. «Puri», n.º 2.065, para mineral de carbón, por el que se renuncia al citado Permiso de Investigación.

RESULTANDO: Que el Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca informa favorablemente la aceptación de la renuncia solicitada.

VISTOS la vigente Ley de Minas, el Reglamento General para el Régimen de la Minería y el Real Decreto 539/84 de 8 de febrero.

CONSIDERANDO: Que el artículo 108 del citado Reglamento determina que es causa de caducidad de renuncia voluntaria y una vez cumplidos los requisitos legales que se exigen para su aceptación.

Este Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Dirección General de Industria y Energía, ha resuelto aceptar la renuncia solicitada del P. I. «Puri», n.º 2.065, de la provincia de Huesca, y declarar la caducidad del referido Permiso de Investigación, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la vigente Ley de Minas.

Por el Servicio Provincial de Huesca se efectuará la oportuna notificación al interesado y a la Delegación de Hacienda.

Dada en Zaragoza, a 31 de octubre de 1985.

**El Consejero de Industria,
Comercio y Turismo,
ANTONIO SIERRA PEREZ**

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca.

686 *RESOLUCION de 29 de octubre de 1985, de la Dirección General de Industria y Energía, por la que se autoriza la suspensión de labores mineras, por el plazo de un año, en las concesiones de explotación «Ana», n.º 1.479, y diecinueve más, de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya-España.*

VISTO el escrito, de fecha 28 de mayo del corriente año, de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya-España, en el que se solicita la suspensión temporal de labores mineras por un año, en las concesiones de explotación «Ana», n.º 1.479 y diecinueve más.

RESULTANDO que el Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, en fecha 22 de octubre, emite informe favorable a la autorización de dicha suspensión, por no existir repercusiones desfavorables de ningún tipo en el aspecto socio-laboral.